

**BOLESA DE MADRID. — Cotización oficial del 24 de Febrero de 1928.**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBION DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBION DE HOY
Fecha	cto			Fecha	cto				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (28 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
23-2-928	71,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	71,80	23-2-928	580,00	Banco de España.....	500		580,50
23-2-928	71,75	> E, de 25.000 >	71,85	23-2-928	372,00	Banco Hipotecario de España...	500		572,00
23-2-928	71,75	> D, de 12.500 >	71,85	23-2-928	858,00	Banco Español de Crédito.....	250		858,00
23-2-928	71,75	> C, de 5.000 >	71,90	23-2-928	220,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00	
23-2-928	71,75	> B, de 2.500 >	71,90	23-2-928	218,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		218,00
23-2-928	71,75	> A, de 500 >	71,90	23-2-928	173,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		172,00
23-2-928	71,75	> G, de 100 >	71,50	23-2-928	111,00	Socied. Gral. Azu- (Freicentes...	600		112,00
23-2-928	71,75	> H, de 200 >	71,50	23-2-928	38,50	careña España... Ordinarias...	500		38,50
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		23-2-928	832,00	Unión Española de Explosivos...	100		835,00
22-2-928	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,10	23-2-928	546,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		548,50
20-2-928	86,20	> E, de 12.000 >		13-7-927	544,00	Idem Norte de España.....	475		
23-2-928	86,90	> D, de 6.000 >		15-2-928	50,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
22-2-928	86,55	> C, de 4.000 >				<b>OBLIGACIONES</b>			
21-2-928	87,00	> B, de 2.000 >		15-12-927	420,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	420,00
23-2-928	87,50	> A, de 1.000 >	87,50	23-2-928	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,00
22-2-928	80,00	> G, de 100 >		23-2-928	100,95	Idem Id. M.....	500	5	101,00
22-2-928	89,00	> H, de 200 >		23-2-928	110,50	Idem Id. M.....	500	6	110,70
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>		23-2-928	101,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	101,15
23-2-928	85,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		22-2-928	82,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	82,00
21-2-928	86,50	> D, de 12.500 >		11-2-928	90,50	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500	4 1/2	
22-2-928	86,50	> C, de 5.000 >	86,00	2-1-928	87,50	Madrid a Ariza..... Serie B.	500	7	
23-2-928	86,25	> B, de 2.500 >	86,00	18-2-928	82,00	Idem Norte de España 1.ª serie.	500	3	
23-2-928	86,25	> A, de 500 >	86,00	22-3-927	72,40	na. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>		18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
23-2-928	93,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,75	21-12-924	63,15	4.ª serie.	500		
23-2-928	93,80	> E, de 25.000 >	93,75	28-5-925	64,00	5.ª serie.	500		
23-2-928	93,60	> D, de 12.500 >	93,00			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
23-2-928	93,00	> C, de 5.000 >	93,75	23-2-928	99,00	Obligaciones.....	500		99,00
23-2-928	93,00	> B, de 2.500 >	93,75	9-2-928	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
23-2-928	93,60	> A, de 500 >	93,75	23-2-928	92,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>		22-2-928	92,25	Idem Id. 1918.....	500		
23-2-928	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		9-1-928	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
18-2-928	92,80	> E, de 25.000 >				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
22-2-928	93,00	> D, de 12.500 >	92,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	595,100				
23-2-928	92,90	> C, de 5.000 >	92,90	Idem fin corriente.....					
23-2-928	92,90	> B, de 2.500 >	92,90	Idem fin próximo.....					
23-2-928	92,90	> A, de 500 >	92,90	4 por 100 amortizable.....	10,500				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>		5 por 100 amortizable.....	89,000				
23-2-928	103,20	AMORTIZABLES 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	14,500				
23-2-928	103,10	Serie A.....	103,20	Idem del Banco Hipotecario.....	19,000				
23-2-928	103,10	" B.....	103,20	Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,500				
		" C.....	103,20	Azucarera..... Preferentes.....	9,000				
				Idem..... Ordinarias.....	31,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	86,500				
				Idem Id. al 6 %	12,500				

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,25 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,15. 25.000 a 23,25.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,91 pesetas una.—1.000 a 28,82.—1.000 a 28,83. 5.000 a 28,79.—1.000 a 28,80.—1.000 a 28,78. 3.000 a 28,70.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,895 pesetas uno.—2.500 a 5,90.

Gaceta de Madrid.—Núm. 56 25 Febrero 1928 Anexo único.—Página 585

# OPOSICIONES

## TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA JUDICATURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 23 de Agosto de 1926, se publica a continuación por orden alfabético la lista de los opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios por la Junta calificadora.

### A

Añenza Carbonell, D. José.  
Alvarez Mallo y López, D. Evaristo.  
Alonso Rodríguez, D. Jacinto Ramón.  
Almazán y Francos, D. Francisco.  
Almuzara Eerra, D. Joaquín.  
Antón Pastor, D. Ernesto.  
Aldave Robredo, D. Juan Tomás.  
Alvarez-Cedrón de la Peña, D. Antonio.  
Aldaz y Villanueva, D. Florencio.  
Antón y Maravich, D. Adolfo.  
Alvarez Esteve, D. Javés.  
Aguilar Martínez, D. José.  
Alcalá-Zamora y Matilla, D. Emilio.  
Alarcón Tarifa, D. Antonio.  
Aparicio Gallego, D. Francisco.

### B

Blázquez Sánchez-Romate, D. Francisco.  
Bragado Alvarez, D. Gregorio.  
Baquero Rabanal, D. Marino.  
Beneyto Sanchez, D. Juan.  
Barquero y Barquero, D. Juan Victoriano.  
Bugallal del Olmo, D. Pedro.  
Benavente y Aranda, D. José.  
Brigada Urquiu, D. Ricardo.  
Bernat Giner, D. Angelino.  
Bouza Brey, D. Fermín.  
Bozal Casado, D. Santos.  
Bernal y Bernal, D. Andrés.  
Bobillo y Bernáldez, D. Rodrigo.  
Blanco Camarero, D. Jacinto.  
Blázquez y Fernández Barranquero, D. Mariano.  
Bermejo Andrada, D. Librado.  
Bello Ralló, D. José María.  
Barredo de Valenzuela, D. Adolfo.  
Blanes Santonja, D. Francisco de Paula.  
Bueno Fuentes, D. Antonio.

### C

Castillo Fernández, D. José.  
Campoy e Irigoyen, D. Ramón.  
Clemente Lahera, D. Pedro.  
Calvo Fernández, D. Ernesto.  
Carasa de la Sierra, D. Ramiro.  
Casas de Diego, D. José N.  
Corrales Asenjo-Barbieri, D. Francisco.  
Combarros Alvarez, D. Olegario.  
Casado Puchol, D. Mariano.  
Canto González, D. Jesús.  
Cacho Castrillo, D. José.  
Carpena Menú, D. Francisco.  
Campos Jiménez, D. Fernando.  
Cobo de Guzmán Siles, D. Antonio.  
Cañizares Serrano, D. José.  
Cortijas y Díaz, D. Luis.  
Cañadas Inza, D. Hedefonso.  
Capote Porrúa, D. Higinio.  
Carrasco y Cobo, D. Antonio.  
Cassinello López, D. José Alejo.  
Calero Fuentes, D. Isidoro.

### Ch

Chalud Ruiz-Coello, D. Eduardo.

### D

Die y Díaz, D. Francisco.

### E

Escalonilla Figueroa, D. Anastasio.  
Escalonilla y López, D. Tomás.  
Espejo y Remelar, D. José Manuel.  
Espeso Miñambre, D. Calixto.  
Escudero Lapoya, D. José.  
Enciso Sandoval, D. Enrique.

### F

Fitera Teijeiro, D. Antonio.  
Fernández Puche, D. Mariano-Alcázar.  
Ferrán y Pérez, D. Rosendo.  
Fernández y Díaz-Fas, D. José María.  
Fernández Lomana, D. Gaspar.  
Fernández Gómez, D. Manuel.  
Fuentes Fuentes, D. José.  
Falcó Gonzalvo, D. Ignacio.  
Figuera Andrés, D. Hilario de Ja.  
Felsa de Mendi, D. José María.  
Fuentes Perdigón, D. Isidro.  
Fernández Durá, D. Luis.  
Fernández Alonso, D. José.  
Francisco Cifuentes, D. Luis de

### G

García-Galán Carabias, D. Eduardo.  
Gonzalo Miguel, D. Quintín-Santos.  
Guzmán y Martín-Rubio, D. Vicente.  
García Rodríguez, D. Augusto.  
González García, D. Juan.  
González Campoy, D. Francisco.  
García Coztlago, D. Ramiro.  
González Gutiérrez, D. Gumerstano.  
González Pareja, D. Miguel.  
García Orozco, D. Julián.  
García Gutiérrez, D. Jesús.  
Gallegos y Mondéjar, D. Emilio.  
Gutiérrez Madrigal, D. Manuel.  
García Sarabia, D. Pedro.  
Guerrero Gisbert, D. Rafael.  
Gutiérrez Reda, D. Matías.  
González Cosme, D. Angel.  
García García, D. Domingo.  
González Ballesteros, D. Joaquín.  
Gual Moraqués, D. Pedro.  
García Navarraz, D. Ricardo.  
Guelvenzi Romano, D. Juan.  
García Hernández, D. Diego.  
González de Lara y Martínez, don Rafael.  
García Vaudewalle, D. José.  
Gómez Naveira, D. José.  
García Vázquez, D. Francisco.  
Gamero Vara, D. Fernando.  
Ganchia Bertrán, D. Bernardino.  
Girón Rubio, D. Luis.

### H

Hernández Martín, D. Victorino.  
Huelves González, D. Orencio.  
Hidalgo Segura Lorite-Salido, don Roque.  
Herrera Reyes, D. Juan.  
Hernández Peral, D. José.

### J

Jiménez y Guinea, D. José María.  
Jiménez Ruiz, D. Francisco.  
Jiménez Asenjo, D. Enrique.  
Jordán de Utrés y Azara, D. Pablo.  
Jurado Pérez, D. Serafín.

### L

Lozano Contra, D. Fernando.  
López Rey, D. Manuel.  
La Roche y Lomana, D. Hedefonso.  
Lucas Martínez, D. Daniel.  
López de Haro y Puga, D. Rafael.  
Lacambra Grosso, D. Joaquín.  
Lorenzo Estévez, D. Parilino.  
Lodeiro Tejedor, D. Aurelio.  
Lorite Cejudo, D. Diego.  
Lodares Obregón, D. Juan.  
Lara Barahona, D. Antonio.  
Lozano Azules, D. Lucas.  
Lena López, D. Antonio.  
Lameller Lameller, D. Carlos.

### LI

Llamas Caballero, D. Manuel.

### M

Mediano Flores, D. Juan Manuel.  
Muntadas y Quintana, D. Mariano.  
Marín Alonso, D. Jacinto.  
Martín y Martínez, D. Carlos.  
Méndez Balaguer, D. José María.  
Martín Gil, D. José.  
Mazo Mendo, D. Luis.  
Moratinos y Martín, D. Francisco.  
Mañueco Palencia, D. Julio.  
Mateo y Martín, D. Lope.  
Molinero Mercado, D. José María.  
Muniz Suárez, D. Carlos.  
Muñoz Rodríguez, D. Jaime.  
Menéndez-Morán y Llanes, D. Ramón.

### Món

Maza Romero, D. Alfredo.  
Mier Vigil-Escalera, D. Joaquín.  
Miralles y Cánovas, D. Wenceslao.  
Meseguer Sánchez, D. Antonio.  
Marín Tristante, D. Casto Julio.  
Miguel Massuet, D. José.  
Martín Matallano, D. Manuel.

### N

Núñez y Rodríguez, D. Manuel.  
Nuevo Cabezas, D. Juan.  
Noguerol Martínez, D. Antonio.  
Navarro Serret, D. Bartolomé.  
Navarrete Moreno, D. Diego.  
Nieta y Pérez, D. Ramón.  
Navas Concas, D. Victor.

### O

Ogallar y Ayllón, D. Tomás.  
Ortega Jordana, D. Diego.  
Olivares y Navarro, D. José.  
Olarte Magdalena, D. Ramón.  
Olea Frates, D. Antonio de P.  
Oliver Urbiola, D. Enrique.  
Ortiz de Estringana, D. Juan Miguel.  
Oca Albarellos, D. Emilio.  
Ortiz y Gómez Coronado, D. Victoriano.

### P

Piñana Sacades, D. Fernando.  
Peral García, D. Antonio.  
Prado y Fraile, D. Luis.  
Pérez Aragón, D. Enrique.  
Polanco Romero, D. Francisco.  
Polonio y Calvente, D. Joaquín María.  
Pereda e Iturriaga, D. Tomás.  
Passual y Cuiñado, D. Damián.  
Prat y González, D. Ignacio.  
Plaza Palanca, D. Plácido de la.  
Pardo Giorraga, D. Rafael.  
Pérez Pendás, D. Emilio.  
Peña y Brotóns, D. José María.  
Pasquan y Ruiz, D. Ignacio.  
Palazón Carrasco, D. Vicente.

Portabares Morenza, D. Alfonso.  
 Pulido Cáceres, D. Juan.  
 Peña Gil, D. Mamel.  
 Pujadas Torrás, D. José María.  
 Parellada Clavel, D. Manuel.  
 Pérez Burgos, D. José.  
 Pérez Almansa, D. Juan.  
 Pérez Sevilla, D. Manuel.  
 Pintos Castro, D. Carlos.

## Q

Queipo de Llano, D. Gonzalo.

## R

Ruiz Vallejo, D. Antonio.  
 Rodríguez Martín, D. Antero.  
 Rueda Blanco, D. Benigno.  
 Ruiz San Román, D. Antonio.  
 Ros Lavín, D. José.  
 Río Alonso, D. Antonio del.  
 Ruiz Gutiérrez, D. Jesús.  
 Rodríguez Sánchez, D. Román.  
 Rodríguez Sánchez, D. Abilio.  
 Rodríguez Molins, D. Francisco.  
 Rodríguez Pérez, D. Alvaro.  
 Rincón Pallá, D. Angel del.  
 Riva Potor, D. Luis.  
 Rivero de Aguilar y Otero, D. Ramón.  
 Rivero de Aguilar y Otero, D. Fernando.  
 Ruiz de Ayllón y Moreno, D. Pedro.  
 Reyes y González, D. José Antonio.  
 Ramírez López, D. José.  
 Rico Botella, D. Francisco.  
 Rodríguez Rodríguez, D. Rafael.

## S

Sánchez-Cortés Dávila, D. Eduardo.  
 Segarra Armengot, D. Domingo.  
 Sánchez de Pedraza, D. Juan José.  
 Sánchez Bajo, D. Marcelliano.  
 Soriano y Guerrero, D. Joaquín.  
 Sanz Aguado, D. Evaristo.  
 Sanz Redondo, D. Pedro Luis.  
 Sánchez y Sánchez, D. Teodoro Fiel.  
 Sigüenza Salvador, D. José María.  
 Solano Costa, D. Félix.  
 Sánchez Belastegui, D. Nicolás.  
 Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, D. Juan.  
 Sánchez Terán, D. Jesús.  
 Sánchez Alvarez, D. José Manuel.  
 Santaló Ponte, D. Carlos H.  
 Serra y Andrés, D. Basilio.  
 Santas y Garrido, D. Antonio.  
 Saura Bastida, D. José María.  
 Sánchez Arguindey, D. Angel.  
 Saraiza Urbano, D. Manuel.  
 Sánchez de la Parra, D. José.  
 Sánchez Mirón, D. Juan.

## T

Torea Domínguez, D. José.  
 Teruel Cerralero, D. Domingo.  
 Teijeiro y Veloso, D. José María.  
 Tervo y Seminario, D. Juan María.  
 Trillo Urquiza, D. Antonio.  
 Torres González, D. Antonio.  
 Taboada Roca, D. Mamel.  
 Torre y del Cerro, D. Angel de la.  
 Tután y Monroy, D. José.  
 Torrellas Calzadilla, D. León.  
 Tomás Borrás, D. Juan.

## U

Urmeneta y Robión, D. Francisco

## V

Valle y Merino, D. Justiniano.

Valiente Delgado, D. Valeriano.  
 Virgili y Más, D. Enrique.  
 Vicente Campillo, D. Benito.  
 Valdés Valdés, D. Alfredo.  
 Velasco Jiménez, D. José.  
 Vidal Rodríguez, D. Luis.  
 Viera Amerós, D. Amado.  
 Vegas Ruiz, D. Valentín.

## Z

Zorrilla y Contreras, D. Avelino.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la publicación de esta relación en la GACETA DE MADRID, deberá entregar cada opositor, en la Habilitación de material del Ministerio de Gracia y Justicia la cantidad de 50 pesetas, y de este depósito se entregará el oportuno recibo al interesado.

Madrid, 22 de Febrero de 1928.—El Secretario del Tribunal, Francisco de Campos.

P—

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 21 de Marzo de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta que tiene por objeto la ejecución de las obras de la desviación de la travesía de Terrer en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 229, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 74.637,91 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de pesetas 2.240.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 27 de Marzo de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 18 de Febrero de 1928.—  
 El Presidente, el Duque de Arión.  
 8—233

## CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL AGUEDA

*Subasta de las obras de nueva construcción de un puente sobre el río Agueda, en el camino vecinal de Ciudad-Rodrigo a Martiago.*

La subasta se celebrará el día 31 de Marzo, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, plaza de Santa Ana, 3, Valladolid.

El proyecto, pliegos de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local y en las oficinas de la Junta de Obras del pantano del Agueda en Ciudad-Rodrigo (Salamanca), durante el plazo que media entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el día señalado para la subasta, a las horas hábiles de oficina.

En este último local y en el Central de la Confederación, durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concurrentes obtener copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones facultativas y pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 50 pesetas, y de los planos del proyecto mediante el pago de 25 pesetas.

Será necesario, para optar a la subasta, el depósito previo de 2.402 pesetas como fianza provisional, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata, que podrá hacerse, bien en la Caja de la Confederación, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, e irán extendidas en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos últimos medios: directamente, en el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, o utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas y dirigirse a esta Confederación con valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 26 del próximo mes de Marzo.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen dentro de los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos

que acrediten haber hecho el depósito, en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 240.212,82 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de diez y ocho meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por esa Confederación con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de un puente sobre el río Agueda, en el camino vecinal de Ciudad-Rodrigo a Mariago, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones del mismo por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica.)

Notas.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

S—225

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORO

#### Bases para un concurso de proyecto general de las obras de saneamiento de esta ciudad.

Por acuerdo de esta Corporación municipal, tomado en su sesión plenaria de hoy, se abre concurso público para la elección del proyecto general de las obras de saneamiento a realizar en esta ciudad, que consistirán en la ampliación y mejora del actual servicio de abastecimiento de aguas, en la construcción del alcantarillado y la pavimentación de plazas y calles con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Los proyectos que se presenten serán de carácter general, aun cuando su presupuesto total se desglose en presupuestos parciales referentes solamente a las obras de inmediata realización, que son las que más adelante se detallarán.

2.ª A referido proyecto se acompañará una Memoria descriptiva de todas y cada una de las obras que se van a ejecutar, con sus correspondientes planos, cuadros de precios, pliego de condiciones económicas-administrativas y cuantos detalles y observaciones estime convenientes el autor para su mejor inteligencia y para poder hacer con toda exactitud la medición de las obras con el fin de determinar exactamente el importe de las mismas.

3.ª La ampliación y mejora del actual servicio de abastecimiento de aguas consistirá:

A) En la construcción de dos nuevos depósitos reguladores de consumo que de cemento armado se ele-

varán sobre los ya existentes a la altura necesaria y con la suficiente capacidad para que la ciudad pueda estar abastecida de agua abundante con buena presión en los pisos más elevados de sus más altos inmuebles.

B) En la renovación de tuberías en las calles de San Julián, San Lorenzo, Perezal, Judería y Tablarredonda, así como también en la plaza de Bollos de Hito y parte de la Plaza Mayor, que las tienen de hierro galvanizado de 25 y 32 milímetros de sección.

C) En la reforma del resto de la actual red de distribución en las calles en que fuere necesario mejorar el servicio.

3.ª La construcción del alcantarillado se hará con tubería de cemento, que puede fabricarse en Toro económicamente, por disponer en abundancia de riquísima arena, y sin perjuicio de ampliarla más tarde, se limitará por ahora a las calles Doctor González Oliveros (antes Puerta del Mercado), Cerrada, Concejo, Doctor Piñerúa, San Julián, San Lorenzo, Candeleros, Barrios, La Mayor, Carlos Latorre, Perezal, Judería, Horno, Rejadorada, Santa Catalina, Estudios, San Francisco, Sol, Diez Macuso (antes Corredera), Bolas, San Pedro, Moyano, Reina, Cañuelo, Tablarredonda y Magdalena, plazas Mayor, Don Pedro Celestino Samaniego (antes San Agustín), La Cierva (antes de la Mayor), Santiago Alba (antes Santa Marina), Santo Domingo y Magdalena, avenidas de Fray Diego de Deza (antes Concepción) y Villachiva (antes paseo de San Francisco) y plazuelas del Concejo, de Bollos de Hito y de San Juan, desaguardo el sector Nordeste en la parte Norte de la población, y los demás sectores en la parte Sur y sitio denominado Puerto de la Magdalena.

5.ª La pavimentación de plazas y calles se llevará a debido efecto a base de hormigón de cemento en las calles Cerradas, Candeleros, San Lorenzo, Perezal, Judería, Tablarredonda, Cañuelo, Reina, Moyano, Belas, Carlos Latorre, Fray Diego de Deza, Rejadorada y Santa Catalina, y plazas y plazuelas Mayor, La Cierva, Santo Domingo, Santiago Alba, Concejo y Bollos de Hito, teniendo en cuenta que la capa del firme será de unos quince centímetros de espesor y la del afirmado de diez centímetros, y sin lucir. Para la mezcla de la capa primera o del firme, se utilizará grava procedente del canto rodado con que están empedradas las calles a pavimentar, machacándolo al tamaño conveniente, y para la mezcla de la capa del afirmado se empleará cascajo o almendrilla que en Toro abunda y que tendrá un tamaño entre uno y tres centímetros, o sea que pueda pasar en todos los sentidos por una anilla circular de tres centímetros de diámetro, y que no pueda pasar en ninguno por otra anilla cuyo diámetro sea de un centímetro.

6.ª Los concursantes podrán proponer el sistema de saneamiento que estimen más adecuado, teniendo siempre presente los preceptos de la higiene moderna y la condición esencialmente agrícola de esta ciudad por

si fuere conveniente en el orden económico aprovechar las aguas residuales del sector Nordeste, para recoger con ellas y con las aguas almacenadas en los actuales depósitos, las tierras de secano situadas en el punto de desagüe de mencionado sector.

7.ª En el presupuesto general se incluirán las expropiaciones de terrenos que con las obras fuere preciso comprar, así como también las indemnizaciones a que éstas dieren lugar.

8.ª El proyecto general a que se refiere el presente concurso pueden prepararlo en breve plazo las entidades y los Sres. Ingenieros y Arquitectos que tengan interés en concursar, utilizando el plano de la ciudad que el Ayuntamiento posee y que contiene todos los datos necesarios conducentes a tal fin, por tratarse de una obra muy completa. Esta Corporación municipal pondrá una copia del plano de referencia a disposición de cada uno de los interesados en este concurso, que con el objeto indicado, la soliciten dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

9.ª El plazo para la presentación de proyectos será de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y los que deseen ser concursantes, deberán solicitarlo de esta Alcaldía en los primeros quince días del plazo fijado para la admisión de proyectos, con objeto de hacer la correspondiente inscripción.

10. Los documentos que constituya los proyectos deberán redactarse a ser posible en forma análoga a la que señalan los formularios vigentes para los proyectos de carreteras en el servicio de obras públicas.

11. De los proyectos que se presenten se premiarán dos; abonando por su trabajo 5.000 pesetas al autor del proyecto elegido en primer lugar y 1.000 pesetas al firmante del proyecto que siga en mérito al primeramente elegido.

12. Será circunstancia recomendable, aunque no imprescindible, el que el autor o propietario del proyecto se comprometa con las debidas garantías a ejecutar las obras por el precio total de los presupuestos parciales en un plazo que determine al formular su proposición.

13. El compromiso a que se refiere la base anterior será tomado en consideración únicamente si a la proposición se acompaña resguardo de haberse depositado como fianza provisional la cantidad de 5.000 pesetas.

14. Los autores de los proyectos premiados no tendrán derecho a percibir sus premios si adquirido el compromiso a que se refieren las bases once y doce, al celebrarse la subasta para la adjudicación de las obras, quedase ésta desierta por el tipo señalado en los proyectos.

15. El Ayuntamiento expondrá al público los proyectos presentados por un plazo de cinco días tan pronto como hayz recibido los correspondientes a los concursantes inscriptos, y transcurrido este plazo, asesorado de los técnicos que crea conveniente, hará la calificación necesaria para

proceder a la adjudicación de los premios a que se refiere la base décima, hecho lo cual, quedarán en propiedad del Ayuntamiento los dos proyectos premiados, devolviéndose los restantes a los interesados.

16. Si el autor del proyecto elegido fuese Ingeniero o Arquitecto podría encargarse de la dirección de las obras al llevarse éstas a cabo, si le conviniera, mediante una remuneración del 2 por 100, y si no las dirigiese personalmente, pondría al Ayuntamiento, por si éste le conviniese aceptarlo, al facultativo que pudiera substituirle y que tendría que ser precisamente Ingeniero o Arquitecto. De todos los modos, la dirección se ajustaría a las disposiciones que para la buena marcha de las obras el Ayuntamiento estableciese.

17. El adjudicatario de las obras pagará los premios de los proyectos elegidos a sus autores dentro del primer trimestre de la ejecución de aquéllas, y los honorarios de la dirección a medida que el contratista vaya presentando los certificados de las obras realizadas expedidos por el técnico del Ayuntamiento.

18. Los proyectos se presentarán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Alcalde Presidente, con una inscripción que diga: "Proyecto general de las obras de saneamiento de la ciudad de Toro", y un lema que lo distinga, y en sobre aparte, también cerrado y lacrado, ostentando el mismo lema, se incluirá el nombre y apellidos del autor.

19. Después de hecha por el Ayuntamiento en pleno la elección de proyecto se abrirán a continuación los sobres que ostentan los lemas de los dos proyectos aceptados, para conocer los nombres de sus autores, procediéndose a continuación a la apertura de los demás sobres con el fin de poder comunicar a todos los concursantes el resultado del concurso y devolver sus trabajos a los interesados que no obtuvieren premio.

20. Si por cualquiera causa imprevista transcurriese un año sin subastarse las obras, el Ayuntamiento pagará el importe de los premios dentro de los diez días siguientes, para lo cual consignará dichas partidas en el presupuesto ordinario del próximo año.

Toro, 13 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Anacleto Carbajosa.

S—227

### ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la enajenación de mil toneladas de hierro viejo, que a los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia, Barcelona y Bilbao, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal y ante la Junta especial de subastas, el acto del remate para la adjudicación de dicho material con arreglo al pliego de

condiciones legales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 16 del actual, número 38, páginas 321, 322 y 323.

Arsenal de Cartagena, 22 de Febrero de 1928.—El Secretario, Benito R. Jesús Chereguini.

S—235

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiendo sido notificado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito transmisible número 33.735 de pesetas nominales 24.000 en doce participaciones comanditarias de la Empresa de Navegación "Ibarra y C. S. en Cta.", expedido por esta Sucursal en 22 de Enero de 1921, a favor de D. Enrique Moreno Romero, se anuncia al público por esta sola vez, para que la persona que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos *El Imparcial* y el *Noticiero Sevillano*, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 22 de Febrero de 1928.—El Secretario, F. Hernández.

X—606

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

*Admisión de valores a la cotización oficial.*

Esta Junta sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 27.800 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, que forman una sola serie denominada "serie J", con numeración correlativa del 1 al 27.800; devengan interés anual de 5 por 100, pagadero por trimestres vencidos en 1 de Enero, 1 de Abril, 1 de Julio y 1 de Octubre de cada año, siendo el primero a pagar el de Abril próximo, y se amortizarán en el plazo máximo de treinta años, a partir de 1 de Abril de 1929, o antes, a voluntad de la Compañía, emitidas por un importe de 13.900.000 pesetas, por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, previa la Real orden de 29 de Noviembre de 1927, usando del derecho concedido por el artículo 186 del Código de Comercio, y en virtud de autorización de la

Junta general de Accionistas de 8 de Mayo de 1927 y por acuerdo de su Consejo de Administración de 15 de Diciembre del mismo año. La amortización de estas obligaciones se hará por sorteo y a la par, y cuando la cotización en Bolsa sea inferior a la par se reserva la Compañía el derecho de amortizar por subasta, con las mismas formalidades señaladas para el sorteo, invirtiendo el total importe o valor nominal de las obligaciones que, con arreglo al cuadro de amortización, corresponda amortizar.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—605

### COMPANIA ANONIMA MENGEMOR

El Consejo de Administración de la Compañía anónima Mengemor, en uso de las facultades que le concede el artículo 23, número 17 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas en su domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 19, bajo, el día 16 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1927, debiendo los señores accionistas, según el artículo 37 de los Estatutos, depositar en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, en su Sucursal en Madrid, o en las Administraciones de la Compañía en Córdoba y Linares, con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta, los títulos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 24 de Febrero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X—614

### BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 4 de Marzo del corriente año, a las doce de la mañana.

A dicha Junta se someterá la aprobación de la Memoria, balance anual, gestión del Consejo durante el año 1927, distribución de utilidades líquidas y renovación parcial del Consejo de Administración.

Los accionistas que deseen asistir a ella, se proveerán de una tarjeta de asistencia que se les facilitará en el Banco, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, pudiendo los que la hayan obtenido, examinar en las oficinas del mismo y a horas hábiles, y durante los tres días anteriores al señalado para celebrar dicha Junta, el balance del ejercicio y sus comprobantes.

Salamanca, 16 de Febrero de 1928

El Presidente del Consejo de Administración, Bernardo Olivera.

X-607

**PALACIO DEL HIELO Y DEL AUTOMOVIL DE MADRID (S. A.)**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 11 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social provisional, sito en el Palace Hotel de Madrid, sin que se pueda tratar de otros asuntos que los comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Lectura y votación del acta de la Junta anterior.

2.º Autorizar para tomar uno o varios préstamos del Banco Hipotecario, en las condiciones que con el mismo se convengan, hipotecando el edificio social, sito en la calle del Duque de Medinaceli, números 4 al 10, con fachada también a la calle de San Agustín, número 5, cuyos préstamos se destinarán en la parte que sea necesaria, a cancelar la hipoteca a favor

de los señores Selgas y al pago de los semestres que se adeudan al Banco por los préstamos ya existentes.

3.º Autorizar igualmente la venta o la cesión del edificio social con todos sus enseres y maquinaria, en armonía con los acuerdos adoptados por anteriores Juntas generales.

4.º Autorizar también cualquiera otra clase de operaciones que se deriven de los anteriores enunciados.

5.º Autorizar que se practique la liquidación de la Sociedad en el momento procedente.

Los señores accionistas que hayan de asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o resguardos respectivos, según Estatutos, hasta las doce del día anterior al mencionado, en la Secretaría de la Sociedad (Palace Hotel).

Si por no reunirse la representación del capital que previenen los Estatutos sociales no pudiera tener lugar la Junta extraordinaria el día mencionado, se celebrará en segunda convocatoria el día 26 del mismo mes de Marzo próximo, a la misma hora y en el mismo sitio, debiendo advertir que, con arreglo al artículo 43 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten por la Junta, cualquiera que sea el número de acciones representadas en la segunda reunión.

Madrid, 21 de Febrero de 1928.—El Vocal Administrador en funciones del Presidente, M. Domínguez.

X-580

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA**

Dofia Vicenta y doña Felisa Marquinez e Isasi, hijas y herederas de D. Félix Marquinez y Ruiz del Burgo, Notario de Huesca, fallecido el 8 de Enero de 1927, han dirigido instancia al Decanato de este Colegio solicitando devolución de la fianza pignoraticia que su citado padre tenía constituida para el ejercicio del cargo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado se hace pública la petición de las indicadas hermanas para que quien tenga que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva del expresado Colegio en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, cuyo Notario desempeña, además de la Notaría de dicha ciudad, la de Cervera del Río Alhama, en el Colegio de Burgos.

Zaragoza, 21 de Febrero de 1928.—El Decano, Juan Castrillo.

X-608

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO**

Balance general al 31 de Enero de 1928.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		50.000.000,00
Caja y Banco de España.....	78.615.270,53		Fondos de reserva.....		30.290.448,26
Moneda y billetes extranjeros..	230.382,25		Acreedores:		
Bancos y banqueros.....	39.528.865,07	118.374.517,85	Acreedores a la vista.....	311.474.234,28	
			Bancos y banqueros.....	132.285.573,62	
Cartera:			Acreedores hasta plazo de un mes.....	119.962.942,97	
Efectos de comercio hasta novena días.....	303.632.799,07		Acreedores a mayores plazos..	57.177.163,36	
Títulos:			Acreedores en moneda extranjera.....	10.162.869,45	
Fondos públicos.....	123.805.866,65				631.062.783,63
Otros valores.....	66.766.971,55	494.206.627,27	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		1.180.278,47
			Cuentas de orden.....		23.815.904,16
Créditos:			Cuentas diversas.....		234.956.489,66
Deudores con garantía prendaria.....	43.431.358,24		Cuentas de Sucursales.....		189.182.066,04
Deudores varios a la vista.....	68.126.204,01				1.160.487.990,17
Deudores a plazo.....	59.746.059,01				
Deudores en moneda extranjera.....	10.041.307,98	181.344.929,24			
Inmuebles.....		15.004.751,51			
Mobiliario e instalación.....		5.215.388,52			
Acciones en cartera.....		13.749.000,00			
Dobles.....		8.246.783,99			
Cuentas de orden.....		23.815.904,16			
Cuentas diversas.....		100.173.156,78			
Cuentas de sucursales.....		290.358.930,85			
		1.160.487.990,17			
Valores nominales.....		930.935.549,83	Cuentas de valores nominales.....		930.935.549,83

**EL LAUREL DE BAGO (S. A.)**

Balace general cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Pesetas
Mobiliario de industria...	576.646,65
Mobiliario de servicio...	129.686,00
Mobiliario de escritorio...	7.653,25
Inmuebles .....	1.527.910,64
Instalaciones .....	23.733,90
Máquinas de hielo.....	272.900,00
Valores de consumo.....	4.067.512,04
Semovientes .....	81.010,00
Mercaderías generales....	411.457,94
Botellas y sifones.....	54.038,77
Valores mobiliarios.....	1.855,00
Fianzas y depósitos.....	20.254,58
Cientes de provincias....	2.650,00
Acciones en cartera.....	204.000,00
Acciones en depósito.....	105.200,00
Banco de España: Efectos en custodia.....	12.500,00
Banco de España: Cuenta corriente.....	400.000,00
Caja .....	15.472,97
<b>Total.....</b>	<b>7.914.481,74</b>

**PASIVO**

Capital .....	700.000,00
Cuentas corrientes.....	559.338,76
Abonados consumidores...	12.740,40
Accionistas acreedores por acciones en depósito...	105.200,00
Accionistas acreedores....	6.293,43
Varios acreedores.....	59.135,20
Obligaciones emisión 1925 .....	4.067.512,04
Cupones emisión 1925...	11.484,75
Amortización de obligaciones .....	7.487,96
Fondo de reserva.....	2.676.499,48
Pérdidas y Ganancias: Beneficio líquido en el presente ejercicio.....	208.789,72
<b>Total.....</b>	<b>7.914.481,74</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—  
El Secretario-Contador, Julián Bravo.  
El Presidente, Lucio Castro.

X-600

**EL LAUREL DE BAGO (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, al cumplir con la precedente publicación las disposiciones legales vigentes, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 9 de Marzo próximo, a las tres en punto de la tarde, en su domicilio social, plaza de la Moncloa, número 6.

Al propio tiempo se hace saber por el presente anuncio a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, que el sorteo de amortización correspondiente a los beneficios de 1927, tendrá lugar en el Salón de actos de la misma, plaza de la Moncloa, 6, el día 21 de Marzo próximo, a las once de su mañana, ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva.

Madrid, 23 de Febrero de 1928.—El Secretario-Contador, Julián Bravo.

X-599

**LABORATORIOS CABREROS, S. A.**

No habiendo concurrido número bastante de accionistas para celebrar la Junta general extraordinaria, convocada para el 10 del actual, se convoca nuevamente, para tratar sobre el artículo 67, en segunda convocatoria, el día 10 de Marzo del año actual, en el domicilio social, paseo de la Florida, número 23, duplicado, bajo, izquierda.

Madrid 23 de Febrero de 1928.—El Presidente, Antonio López Sánchez.

X-609

**COMPANIA HIDRO-ELECTRICA DEL ALCAR****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 19, bajo, a las siete de la tarde del día 16 de Marzo próximo para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1927.

Madrid, 24 de Febrero de 1928.—El Presidente, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X-613

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 18 del que cursa, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por doña Adelaida de Tejada Sagristá, contra D. Ramón Escubós Serrat-Calvó, y por su defunción, sus derechohabientes, D. José Casabona Escubós y doña Antonia Escubós Serrat-Calvó, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de la siguiente:

Toda aquella finca urbana, formada por una extensión de terreno que comprende cinco solares, de extensión cada uno 30 palmos de ancho por 100 de largo, formando la superficie de 3.000 palmos, equivalentes a 113 metros 33 decímetros, y en junto, 15.000 palmos, iguales a 516 metros 66 decímetros, con una casa levantada en el mismo terreno, con más de 840 palmos cuadrados cada uno de dichos solares destinados para calle; consta dicha casa de tres cuerpos de edificio, señalada con los números 117, 118 y 120, y se compone de cinco pisos altos, situada en la calle del Gasómetro, del término municipal de esta ciudad, barriada de San Martín de Provençals, todo lo que forma una sola finca; que linda, al frente, Poniente, con la

citada calle; comprendida esta finca de los hermanos D. José María, don Manuel, D. Angel, D. Baltasar Baixeras Roig; por la derecha, Norte, con propiedad de Gregorio Sol; por detrás, Oriente, con el ferrocarril de Barcelona a Francia; y por la izquierda, Mediodía, con solar de D. Manuel Juliá Sistere. Tasada en 100.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, el día 31 de Marzo próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración antes indicado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pagos de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 20 de Febrero de 1928.—V. B.: el Juez de primera instancia, García Amorós.—El Secretario, Juan Comas.

X-610

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 9 del actual, dictada en el procedimiento sumario hipotecario, instado por D. José Armengol y Jover, contra doña Gertrudis Suris Ruffi y doña Caridad Suris Brusola, por el presente se saca a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, que en la escritura base del procedimiento fué tasada en 100.000 pesetas:

Casa, compuesta de cinco pisos, diez habitaciones y dos almacenes, situada en esta ciudad y calle de Montjuich del Carmen, señalada con el número

6, de superficie 4.554 palmos cuadrados; lindante, por el frente, con dicha calle de Monjuich del Carmen; por la derecha, saliendo, con honores del Convento de las Monjas del Retiro; por la izquierda, con los de D. Salvador Ferrer, y por detrás, con los de D. José Murull, y cuya finca está dotada de un caudal de agua continuo de un metro cúbico cada veinticuatro horas, procedente de la mina que la Sociedad general de Aguas de Barcelona tiene en terrenos del Manso Arenys, en término del pueblo de Dos Rius.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 24 de Marzo próximo y hora de las once, previniéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores haber consignado, previamente, en la Caja general de Depósitos, precisamente a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué de 75.000 pesetas, no admiliéndose otros postores que los que, mediante talón de depósito, acrediten haberlo efectuado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los gastos de subasta y posteriores, serán de cargo del rematante, y que después del remate se devolverán a los licitadores, a sus costas, las cantidades que hubieren depositado para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 15 de Febrero de 1928.—  
El Secretario judicial, Silverio Valls.  
X—604

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHO, DE BILBAO

Don Pedro Navarro Fernández, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a instancia del Procurador D. Cesáreo M. Táus, en demanda ordinaria de mayor cuantía, sobre reclamación de 4.288,45 pesetas, interpuesta por dicho Procurador a nombre de la Sociedad mercantil regular colectiva de esta plaza, "González y Olavarri", contra D. Antonio M. Martínez Rodríguez y D. Antonio Trilla, se emplaza a este último para que, en el término de veinte días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en los autos de que

se trata, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Bilbao, 20 de Febrero de 1928.—  
El Juez, Pedro Navarro.—El Secretario, P. S., A. la Villa.

X—501

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUGO

Don Antonio Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago presente: Que en este Juzgado se inició expediente por Teresa Sánchez Traseira, de sesenta años de edad, casada, dedicada a las labores de su sexo y vecina del barrio de la Chanca, extramuros y parroquia de Santiago, de esta ciudad, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido Antonio López Sánchez, vecino que fué del referido barrio de la Chanca, de donde se ausentó el día 24 de Agosto de 1920, diciendo que marchaba a la isla de Cuba, sin que durante los cinco últimos años se tuviera noticia alguna de su paradero; y si bien al marchar dejó a la recurrente encargada de la administración de sus bienes, según escritura de mandato otorgada a su favor ante el Notario que fué de esta población, D. Camilo Varela de Jul, en 11 de dicho mes de Agosto de 1920, tal poder se halla actualmente caducado por contar más de cinco años.

Por auto dictado por este Juzgado con fecha 9 de Mayo de 1927, se declaró la ausencia del Antonio López Sánchez, lo que se hace público, y a la vez se llama a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de seis meses, contados desde el siguiente día a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este repetido Juzgado, previniéndose a los que se crean con mejor derecho a dicha administración que la peticionaria Teresa Sánchez Traseira, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Lugo a 30 de Enero de 1928.—P. S. O., Donato Naveira.—El Juez, Antonio Sánchez Andrade.  
X—615

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa y Corte, en el expediente promovido por doña Cipriana García Felipe, sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña María García Felipe, que ocurrió el día 8 de Diciembre del pasado año en estado de soltera, cuando contaba cincuenta años de edad, y siendo hija legítima de D. Alfonso y doña María, habiendo tenido lugar su nacimiento en el pueblo de Congostrina, se anun-

cia la muerte sin testar de la doña María, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la dentro del término de treinta días, advirtiéndose que las personas que pretenden la declaración de herederos de la doña María, sea sus hermanos de doble vínculo doña Cipriana y D. José García Felipe.

Dado en Madrid a 18 de Febrero, de 1928.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—El Juez, Francisco Fabié.

X—602

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña María del Carmen Claramunt Borja, contra D. Miguel Sánchez Díaz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa en construcción, en Madrid, señalada con el número 175 de la calle de Alcalá, comprendida en la manzana 358, distrito judicial y municipal de Buenavista, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, tercera Sección, que constará de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático; ocupa una superficie de 282 metros y 77 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.642 pies y siete décimos cuadrados, de los que estará edificadas 3.277 pies y 87 décimos, y el resto se destinará a cuatro patios. La restante descripción consta en autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de 33.750 pesetas, 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si no llegase a la cantidad de 337.500 pesetas, tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de cumplirse lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 18 de Febrero de 1928.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V. B. el Juez, José Ternes Nieto.

X—611



# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

ESCALAFON de los Secretarios judiciales excedentes hasta el día 31 de Diciembre de 1927, que manifestaron su residencia, consignados por orden de los servicios prestados en su categoría y con expresión de los efectivos en la carrera.

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN LA CARRERA			FECHA DE LA EXCEDENCIA	RESIDENCIA ACTUAL
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
<b>SECRETARIOS EXCEDENTES, DE CATEGORÍA DE TÉRMINO</b>									
1	D. Basilio Paraíso Lasus.....	42	8	20	42	8	20	15 Julio 1918.....	Madrid.
2	Angel Arnáu Ibáñez.....	34	11	3	34	11	3	12 Diciembre 1924.....	Zaragoza.
3	Justo Vizcarro Jordán.....	15	3	19	43	6	22	10 Agosto 1925.....	Onela.
4	Angel Angulo Santos.....	11	4	4	11	4	4	26 Noviembre 1925.....	Madrid.
5	José Doval Otero.....	9	3	8	9	3	8	31 Mayo 1910.....	Madrid.
6	Ismael Rodríguez Solano.....	5	2	26	11	2	15	21 Noviembre 1911.....	Murcia.
7	José María Freixa Martín.....	5	1	13	46	1	27	2 Octubre 1926.....	Alcira.
8	Manuel Vives Lasserri.....	2	9	23	3	7	12	22 Junio 1927.....	Barcelona.
9	Pedro Pérez Alonso.....	2	8	21	5	0	20	9 Abril 1927.....	Madrid.
10	José García Lillo.....	2	4	22	33	10	13	20 Enero 1926.....	Barcelona.
11	Gonzalo Fernández Espinar.....	3	6	25	6	1	4	5 Marzo 1927.....	Orcera.
12	Eusebio Gardeta Salas.....	3	3	18	35	8	8	14 Noviembre 1924.....	Belchite.
13	Luis Escobio Andraca.....	3	3	8	3	1	3	28 Julio 1926.....	Santander.
<b>SECRETARIOS EXCEDENTES, DE CATEGORÍA DE ASCENSO</b>									
1	D. Esteban Bujalance Ariza.....	24	7	26	24	7	26	13 Marzo 1903.....	Baena.
2	Anesio García Garrido.....	19	5	15	19	3	9	13 Octubre 1920.....	León.
3	Sergio Martín Cruellos.....	14	4	28	14	4	28	15 Enero 1914.....	Cádiz.
4	José Campos Capdevila.....	13	8	21	43	4	3	11 Septiembre 1924.....	San Felu de Llobregat.
5	Juan A. Lama Fernández.....	6	11	12	59	5	20	10 Enero 1925.....	Medina del Campo.
6	Antonio Losada Mazorra.....	6	4	25	6	11	27	22 Junio 1921.....	Los Llanos.
7	Francisco López de Lara.....	5	5	12	5	5	12	10 Agosto 1908.....	La Rambla.
8	Mamei Maynar Barnolas.....	4	3	15	4	3	15	13 Noviembre 1905.....	Zaragoza.
9	Gabino Ulibarri Mateos.....	4	6	24	8	2	27	31 Julio 1926.....	Astorga.
10	Aurelio Burgos Cruzado.....	3	7	16	4	4	2	21 Septiembre 1926.....	Nava del Rey.
11	Teófilo Prado de la Guerra.....	2	11	18	3	7	1	23 Marzo 1927.....	Valladolid.
12	Francisco Fracheta Marcond.....	2	0	7	14	9	11	26 Marzo 1927.....	Madrid.
13	Francisco Herrera Llera.....	3	10	25	1	11	10	30 Diciembre 1921.....	Fregenal.
14	Diego Melguiró Pérez.....	3	4	11	20	3	24	26 Agosto 1907.....	Granada.
15	Luis Bermúdez Acero.....	3	3	15	1	2	1	23 Julio 1926.....	Callosa de Enxàrta.
<b>SECRETARIOS EXCEDENTES, DE CATEGORÍA DE ENTRADA</b>									
1	D. Luciano Fariña Varela.....	49	6	4	49	6	4	10 Abril 1926.....	Cambados.
2	Joaquín Fole Villar.....	39	1	20	39	1	20	10 Abril 1926.....	Cambados.
3	José Trillo Domínguez.....	35	9	25	35	9	25	3 Enero 1923.....	Corcubión.
4	Francisco Carbonell y Ortells.....	30	9	26	30	9	26	30 Mayo 1910.....	Sueca.
5	Eusebio Reyes Vargas.....	27	3	22	27	3	22	11 Diciembre 1924.....	Granada.
6	Vicente Miragall Fabra.....	23	11	1	23	11	1	23 Mayo 1924.....	Sueca.
7	José Gila y Zarza.....	15	7	3	15	7	3	26 Noviembre 1912.....	Madrid.
8	Diego Sánchez Carbajosa.....	13	2	14	13	2	14	23 Abril 1924.....	Colmenar Viejo.
9	Rogelio Ruiz Cuevas.....	11	9	2	11	9	2	12 Diciembre 1917.....	San Cristóbal de la Laguna.
10	Manuel Pedregal García.....	11	1	6	11	1	6	25 Septiembre 1923.....	Madrid.
11	Eusebio Pineda Rodríguez.....	10	10	6	10	10	6	26 Marzo 1927.....	San Clemente.
12	Manuel Muñoz Guerra.....	8	6	12	8	6	12	15 Diciembre 1926.....	Herrera del Duque.
13	Esteban Elzaurdi Goyanarte.....	7	3	14	7	3	14	6 Octubre 1923.....	Azeitia.
14	Luis Zapatero González.....	7	4	29	7	4	29	24 Enero 1905.....	Castellón de la Plana.
15	Carlos María Brú.....	6	11	8	6	11	8	6 Octubre 1927.....	Madrid.
16	Pedro González Fernández.....	6	10	12	6	10	12	22 Junio 1921.....	Madrid.

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN LA CARRERA			FECHA DE LA EXCEDENCIA	RESIDENCIA ACTUAL
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
17	D. Carlos Roda Mendoza.....	6	9	5	6	9	5	7 Julio 1926.....	Astudillo.
18	Clemente José Peláez Zapatero.....	6	6	7	6	6	7	4 Noviembre 1919....	Guadalajara.
19	Vicente Armada López.....	6	5	7	6	5	7	28 Abril 1926.....	Madrid.
20	Federico Huertas San Juan.....	6	5	26	6	5	26	11 Junio 1912.....	Pamplona.
21	Joaquín Alvarez Domanech.....	5	5	8	5	5	8	28 Junio 1905.....	Gandesa.
22	Fernando Muñoz Martín.....	5	5	16	5	5	16	6 Octubre 1923.....	Barcelona.
23	Fulgencio Linares Pinar.....	4	10	12	4	10	12	23 Marzo 1923.....	Murcia.
24	Juan Francisco Marina Encabo.....	4	10	10	4	10	10	6 Febrero 1913.....	Almazán.
25	Bernardino Garzón Maín.....	3	8	9	3	8	9	5 Agosto 1922.....	Jaén.
26	Casto Julio Vilarín Tristante.....	3	6	5	3	6	5	4 Mayo 1927.....	Madrid.
27	Ricardo Alcaide Díaz.....	3	7	13	3	7	13	18 Julio 1917.....	Santa Cruz de Las Palmas.
28	Javés Alvarez Estévez.....	3	4	21	3	4	21	4 Diciembre 1926.....	Pastrana.
29	Juan Rodríguez Díaz.....	3	4	9	3	4	9	1 Junio 1909.....	Cádiz.
30	Antonio Naves Romero.....	3	4	9	3	4	9	16 Junio 1926.....	Priego.
31	Andrés Conde y Gómez.....	3	5	23	3	5	23	17 Noviembre 1926....	Arenas de San Pedro.
32	Quintín Santos Gozalo.....	2	8	12	2	8	12	1 Febrero 1927.....	Santa María de Nieva.
33	Jesús María Santaló y Ponte.....	2	6	5	2	6	5	21 Diciembre 1922....	Sarria (Pontevedra).
34	Severino Barros de Lis.....	2	5	18	2	5	18	22 Octubre 1915.....	Madrid.
35	Augusto Arquer Gasch.....	2	4	29	2	4	29	9 Diciembre 1925.....	Valencia.
36	Luis Girón Rubio.....	2	3	4	2	3	4	19 Enero 1924.....	San Clemente.
37	Liberato Chubia Mora.....	2	2	29	2	2	29	21 Septiembre 1925...	Torrente.
38	Enrique Sanch Catalá.....	2	2	3	2	2	3	11 Mayo 1903.....	La Bisbal.
39	Eugenio Quiroga Maciá.....	2	1	2	2	1	2	27 Enero 1926.....	Sarria (Lugo).
40	Andrés Ferrand Ortega.....	2	1	20	2	1	20	19 Septiembre 1922...	Santa Cruz de Tenerife.
41	Juan Ayala García.....	1	11	19	1	11	19	30 Enero 1926.....	Sevilla.
42	Blas García Escudero.....	1	10	21	1	10	21	7 Mayo 1927.....	Madrid.
43	Eduardo Canencia Gómez.....	1	9	5	1	9	5	3 Febrero 1915.....	Badajoz.
44	Eduardo de Aldecoa García.....	1	8	10	1	8	10	29 Septiembre 1923...	Madrid.
45	Miguel Orellana Martínez.....	1	6	13	1	6	13	5 Octubre 1926.....	Málaga.
46	Francisco de P. Carnacho y Carrete-ro.....	1	6	11	1	6	11	3 Abril 1918.....	Valencia.
47	Marcelino Echeverría Naveyra.....	1	5	29	1	5	29	14 Septiembre 1927...	Miño (Coruña).
48	Benito García Sánchez.....	1	5	10	1	5	10	22 Abril 1921.....	Madrid.
49	Carlos Florencio Lara y Guerrero...	1	5	7	1	5	7	7 Marzo 1923.....	Villar del Arzobispo.
50	Evaristo Mouro Vázquez.....	1	3	14	1	3	14	5 Julio 1923.....	Arzúa.
51	Pedro Bestard Nicoláu.....	1	3	7	1	3	7	22 Septiembre 1922...	Madrid.
52	Severiano Pedreiro y Castro.....	1	2	24	1	2	24	14 Mayo 1907.....	Bilbao.
53	Eusebio Gámez García.....	1	2	7	1	2	7	14 Noviembre 1919....	Madrid.
54	Manuel Soler Dufías.....	1	1	29	1	1	29	21 Mayo 1921.....	Lillo.
55	Raimiro Paredes Quintas.....	1	1	13	1	1	13	21 Noviembre 1919....	Vigo.
56	Rafael Benito Sáez.....	1	1	10	1	1	10	30 Abril 1921.....	Pamplona.
57	Manuel Puertas Oliveros.....	1	1	7	1	1	7	22 Junio 1921.....	Orgiva.
58	Fernando Munárriz Gómez.....	1	1	24	1	1	24	28 Octubre 1925.....	Madrid.
59	José María Campoy y Gómez.....	1	1	23	1	1	23	22 Noviembre 1920....	Lorca.
60	Emilio Gómez Miranda.....	1	1	8	1	1	8	16 Mayo 1914.....	Las Palmas.
61	Manuel López Felgar.....	1	1	6	1	1	6	21 Diciembre 1917....	Lago.
62	Eusebio Echevarría y Balmaseda....	1	1	6	1	1	6	14 Julio 1926.....	Hijar.
63	Luis María Moliner y Lanaja.....	1	1	6	1	1	6	8 Diciembre 1917....	Madrid.
64	Juan Antonio Linares Fernández.....	1	1	3	1	1	3	17 Julio 1926.....	Iznalloz.
65	Vicente Romero Rato.....	1	11	13	1	11	13	7 Julio 1926.....	Medina Sidonia.
66	Pedro García Bereso.....	1	10	29	1	10	29	3 Enero 1923.....	Cartagena.
67	Felipe Pallarés Gimeno.....	1	10	21	1	10	21	22 Mayo 1924.....	Ciudad Real.
68	Andrés Kontseré Conill.....	1	8	6	1	8	6	19 Septiembre 1922...	Barcelona.
69	Antonio Díaz Cañabate y Gómez Tre-vijano.....	1	7	7	1	7	7	6 Noviembre 1926....	Madrid.
70	Antonio Velasco Martín.....	1	7	4	1	7	4	14 Noviembre 1922....	Loja.
71	Rafael Ballesteros Tirado.....	1	6	19	1	6	19	31 Diciembre 1927....	Madrid.
72	Simón Marín García.....	1	6	3	1	6	3	19 Diciembre 1925....	Madrid.
73	Manuel Leira Vallejo.....	1	5	4	1	5	4	19 Septiembre 1922...	Madrid.
74	Antonio Burea Píasas.....	1	4	9	1	4	9	24 Agosto 1922.....	Barcelona.
75	Esteban Rivas Borrás.....	1	4	7	1	4	7	28 Julio 1926.....	Añaga.
76	Juan García Murga.....	1	3	15	1	3	15	2 Octubre 1918.....	Olivenza.
77	Florentino Fernández Quintanilla....	1	2	19	1	2	19	11 Octubre 1922.....	San Sebastián.
78	Francisco García Espinosa de los Monteros.....	1	2	13	1	2	13	16 Marzo 1923.....	Icod.
79	Juan Antich París.....	1	2	1	1	2	1	20 Agosto 1927.....	Estepona.
80	Eugenio Menéndez-Conde y García....	1	1	14	1	1	14	29 Julio 1925.....	Medina Sidonia.
81	Juan Manuel Sanz Villaseca.....	1	1	14	1	1	14	12 Diciembre 1925....	Madrid.
82	Angel Fernández Villamar.....	1	1	4	1	1	4	17 Septiembre 1926...	Potes.
83	Elas Agra Cadarso.....	1	1	2	1	1	2	30 Abril 1921.....	Noya (Coruña).
84	Francisco Clavero y Merino.....	1	1	29	1	1	29	18 Diciembre 1925....	Madrid.
85	Antonio Casermeiro Moscoso.....	1	1	27	1	1	27	13 Enero 1926.....	Alora.
86	José Rómulo de Torre Saloz.....	1	1	13	1	1	13	23 Abril 1924.....	Madrid.
87	Alejandro Lastres Carrera.....	1	1	13	1	1	13	28 Mayo 1926.....	Ces (Coruña).
88	Francisco Tenorio Mariscal.....	1	1	17	1	1	17	11 Noviembre 1924...	Utrera.

Número del Acta	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN LA CARRERA			FECHA DE LA EXCEDENCIA	RESIDENCIA ACTUAL
		Adm...	Meor...	Dia...	Adm...	Meor...	Dia...		
89	D. Sabino Juan Díez Rey.....	»	»	—16	»	»	—16	31 Agosto 1925.....	La Estrada.
90	Manuel Marín Agullar.....	»	»	—15	»	»	—15	11 Marzo 1923.....	Alicante.
91	Luis Amador Muñoz.....	»	»	—13	»	»	—13	22 Octubre 1924.....	Nogueira de Ramín (Orense).
92	Vicente Moro Lozano.....	»	»	—13	»	»	—13	17 Abril 1926.....	Madrid.
93	Juan Alcón García.....	»	»	—11	»	»	—11	23 Septiembre 1923...	Totana.
94	Santos Soto Simarro.....	»	»	—11	»	»	—11	12 Junio 1926.....	Madrid.
95	José Lama Naranjo.....	»	»	—10	»	»	—10	27 Abril 1927.....	Huelva.
96	Mariano Gimeno Fernández.....	»	»	—6	»	»	—6	12 Marzo 1927.....	Huelva.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—Aprobado.—Ponte.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 380 del arreglo al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

732

ALFARO PADILLA, Gabriel; hijo de Juan y de Constantina, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 11, segundo; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo, ocultación de nombre y lesiones, instruido contra el mismo.

733

ALLOSA QUINTANILLA, José; hijo de Alberto y de Elena, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Díaz, número 5 (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 12 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

734

ANTON BERMEJO, Francisca; hija de Miguel y de Gertrudis, domiciliada últimamente en la Cerámica de Noray (Villaverde); comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra la misma y otra.

735

ASENJO ARROYO, Antonio; hijo de Antón y de Juliana, domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Extremadura, 28, bajo; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Luis Torres Sampedro.

736

CIRUELOS, Pedro; hijo de Alfonso y de Patricia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez de Bal-

boa, número 13; comparecerá el día 15 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra el mismo.

737

CONDUCTOR de tranvías, número 1.809; y Cobrador de tranvías número 208, que lo eran el día 5 de Octubre de 1927 y prestaban servicio en el tranvía número 248, respectivamente; se les cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.999; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 1870

738

ESTEBAN FUENTES, Francisco; domiciliado últimamente en San Leopoldo, 26; "Ventilla" (Petuán de las Victorias); se le cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 91; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 1871

739

GALAITERO MARTINEZ, Mercedes; hija de Eduardo y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Sol, número 11; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo, ocultación de nombre y lesiones instruido contra la misma.

740

GARCIA, María; domiciliada últimamente en Madrid, callejón de Magallanes, número 28; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra Tomás Sánchez Pascual.

741

MACIAS GUTIERREZ, María; hija de Francisco y de Elisa, domiciliada últimamente en la Cerámica de Noray (Villaverde); comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra la misma y otra.

742

MALDONADO MUÑOZ, Jacinto; hijo de Laureano y de Lorenza, domiciliado últimamente en la calle de Boferos (Sevilla); comparecerá el día 17 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

743

SANCHEZ ANTONA, Gabriel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 1; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Feliciano Fernández.

744

SANCHEZ PASCUAL, Tomás; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz Palacios, número 3 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

745

SOTO FERNANDEZ, Francisca; domiciliada últimamente en Cicerón, 2, principal derecha, interior; se la cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 258; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 1872

746

TORRES SAMPEDRO, Luis; hijo de Francisco y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Herrera, número 5; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

747

ABELLA SOBRINO, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palencia, número 28 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 23 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.280, instruido contra el mismo.

748

AZAL, Rómulo; hijo de Rómulo y

de Peirona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 11, bajo; comparecerá el día 23 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.223, instruido contra el mismo.

749

**BARRERA SORIA**, Manuel; hijo de Saturnino y de Brigida, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de María Cristina, número 30; comparecerá el día 23 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 2.884, instruido contra Leandro Velasco.

750

**BIPIESCA AGUIRRE**, Angel; hijo de Jorge y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de San Pedro, 8 y 10, primero; comparecerá el día 23 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.348, instruido contra el mismo.

751

**DAMAS SANCHEZ**, Fernando de; hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 39, tercero; comparecerá el día 16 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.342, instruido contra Cándido Ferrón.

752

**DELGADO MARINA**, Manuel; hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Felipe, 8, bajo, izquierda; comparecerá el día 20 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 342, instruido contra el mismo y otro.

753

**GANZABAL GALLO**, Carlos; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde de Romanones, 18, principal; comparecerá el día 16 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.337, instruido contra Esteban Gil y otros.

754

**HERRANZ ALCABA**, Mariano; hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Asturias, números 3 y 5, bajo; comparecerá el día 23 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.122, instruido contra el mismo.

755

**LANTENO**, Manuel; conductor que fué del automóvil M. 17.908, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, núm. 2; comparecerá el día 16 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.523, instruido contra el mismo y otros.

756

**MORELL Y MARTORELL**, José; hijo de Gabriel y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, Travesía del Conde, número 1, primero derecha; comparecerá el día 16 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia número 3.318, instruido contra el mismo.

757

**MOYA JIMENEZ**, José María; hijo de Atapasio y de Josefa, domiciliado últimamente en el pueblo de Infantes (Ciudad Real); comparecerá el día 23 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 2.935, instruido contra Julio López.

758

**OROL CELA**, Manuel; hijo de Antonio y de Filomena, domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 54 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 17 de Marzo, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas núm. 2.477 de 1927, por lesiones casuales del mismo.

759

**REVILLA RUIZ**, Clemente; hijo de Cristino y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, número 17, portería, de esta Corte; comparecerá el día 16 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 3.068 de 1927.

lina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo bajo el número 3.068 de 1927.

760

**RIVAS**, Pascual de; dueño del automóvil M. número 15.211, domiciliado últimamente en Huesca; comparecerá el día 23 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 2.935, instruido contra Julio López.

761

**SANCHO**, Ismael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 2, tercero, pensión; comparecerá el día 23 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 3.153, instruido contra el mismo.

762

**ANDRES RANSANZ**, Antonio; procesado por el Juzgado del distrito de la Latina, de esta Corte, por coacción, cuyo paradero y domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley, si no comparece.

1989

763

**BLAZQUEZ Y CASTILLO**, Blas; domiciliado últimamente en Barcelona, barrio de la Mamella; comparecerá en término de diez días ante la Sección tercera de la Audiencia provincial, apercibiéndole que de no verificarlo se dejará sin efecto el auto por el cual le fué aplicada la condena condicional y se dará cumplimiento a la sentencia en causa por lesiones instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de dicha capital.

1991

764

**CASTRO LOPEZ**, Bernardo; vecino que fué de Badalona y residente últimamente en la calle de Santa Madrona, número 121, de dicha población; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Cuevas, dentro del término de ocho días, al objeto de prestar declaración en concepto de testigo, en la causa que se instruye bajo el número 48 del pasado año 1927, sobre falsedad y estafa, a virtud de querrela interpuesta por la Sociedad minera La Diana, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

2012

765

GUERRERO SOSA, José; de veintisiete años de edad, hijo de José y de María Isabel, soltero, natural de Cacia (Portugal), jornalero y vecino de Isla Cristina, deberá comparecer ante la Audiencia provincial de Huelva a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 97 de 1927, seguida en el Juzgado de Ayamonte, por lesiones, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

1941

766

HERNANDEZ CAYUELA, Pedro; domiciliado últimamente en Rogiers o Arles (Francia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para requerirlo para que diga si se ratifica en el escrito de conformidad prestado por su Abogado a la calificación Fiscal en causa por tenencia ilegal de armas de fuego, número 252 de 1927, instruida por dicho Juzgado de instrucción contra el citado Pedro.

2026

767

LOPEZ CARMONA, Faustino; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del partido de Albuñol; a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que se instruye con el número 46 y 47 de 1927, sobre sustracción de aguas y daños.

1991

768

MARTINEZ ANTON, Cayetana, y Martínez Antón, Benita; cuyos domicilios y paraderos se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar si se oponen o no a la solicitud de indulto deducida por la penada María Teresa Díaz, condenada en causa seguida en el Juzgado del Centro, de esta Corte, por corrupción de menores.

1990

769

ROMERO QUESADA, José; natural de Alcalá la Real, vecino de Guadalquivar, hijo de Ronsualdo y de Mercedes, de veinticinco años, soltero, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de notificarle la ejecutoria y practicar las demás diligencias que preceptúa la vigente ley de Condona condicional, con referencia a la causa que se le siguió en dicho Juzgado, bajo el número 11 del año 1927, por el delito de

lesiones; con la prevención de que el no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

2021

770

SIERRA TORRES, Ramira; hija de Manuel y de Josefa, de veinticinco años de edad, soltera, prostituta, natural de Lalín, vecina de Coruña, con domicilio en Papagayo, 2 y 4, cuyo paradero actual se constata; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de La Coruña, dentro de los diez días hábiles siguientes, con objeto de ser notificada del auto de suspensión de condena que le ha sido impuesta en causa número 216 y 1.159 del año 1926, procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, por el delito de uso de nombre supuesto; apercibida de que no verificándolo se dejará sin efecto dicha suspensión y se procederá desde luego a ejecutar la sentencia.

1986

771

TORRE CRESPO, José de la; cuyo domicilio y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condona condicional, en causa seguida contra el mismo en el Juzgado del Hospicio, de esta Corte, por estafa, bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley, si no comparece.

1988

772

BENITO PEDRO, Francisco; de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Leonor, que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 32, principal, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.387 de 1927.

773

CASTRO BALLESTEROS, Prudencio; de veinte años, soltero, dependiente, natural de Coreses (Zamora), hijo de Valeriano y Mariana, y sus hermanos Valeriano de Castro Ballesteros y Cipriano de Castro Ballesteros; comparecerán dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos por lesiones con el número 476 de 1927, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

774

CODINA, Vicente; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Ardemans, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.709 de 1927.

775

DUFON ROSTAND, Arturo; somatenista número 326, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pzrdñas, número 20, sótano, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 135 de 1928.

776

FERNANDEZ MARTIN, Antonio, (n) "Pues planos"; de veintitrés años, soltero, hijo de Dionisio y Jerónima, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 121 de 1928.

777

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José; de treinta y tres años, casado, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones bajo el número 476 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

778

GARCIA ALFARÉS, Jesús; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Francisco Barrera, número 9 (Pueblo Nuevo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.273 de 1927.

779

GARCIA DEL BARRIO, Rafael; de veintidós años, soltero, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Lalín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del pró-

ximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 121 de 1928.

780

**GAVILAN, Eduarde;** de veinte años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesto en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, número 476 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

781

**HADDO MOHAMER, Mohamed;** de treinta años, soltero, natural de Albuemas, sin padres conocidos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 121 de 1928.

782

**HERNANDEZ CASTANEDO, José,** y su hermano Pasonal; de diez y nueve y veinte años, soltero y casado, naturales de Madrid, hijos de Alejo y Ul. Diana y cuyos domicilios se ignoran; comparecerán dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra los mismos, por lesiones, número 476 de 1927, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

783

**HUESCA JIMENEZ, María;** cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 74, cuarto segundo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de perro, con el número 1.698 de 1927.

784

**JIMENEZ MARTIN, Fausta;** de veintidós años, soltera, sirvienta, natural de Burgobondo (Ávila), hija de Wenceslao y María, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 175, cuarto derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de

esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 125 de 1928.

785

**JUAN DE CASTRO, Bernardino de;** de veintidós años, soltero, empleado, natural de Fuentelárbol (Soria), hijo de Bernardino y Francisca, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, número 476 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

786 y 787

**LABORDA MARTINEZ, Antonio;** de treinta y un años, soltero y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, número 476 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

788

**MARTINEZ XIME, María;** de treinta años, casada, natural de Madrid, que dijo vivir en Madrid calle de la Santísima Trinidad, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 1.814 de 1927.

789

**MARTORELL GAZQUEZ, Manuel;** de diez y nueve años, soltero, industrial, hijo de Julián y Casilda, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del General Arrando, número 36; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por vejación, número 2.236 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

790

**MARIANA, Ignacia;** dueña del carro número 96, que dijo vivir en la calle de Francisco Barrera, número 9, Pueblo Nuevo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 2.272 de 1927.

791

**PARRAGA MUNOZ, José;** cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en los Tejares de Harinas (Prosperidad), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 119 de 1928.

792

**RIOJA GONZALEZ, Antonio;** cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Bellver, número 28, Tetuán de las Victorias, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos número 99 de 1928.

793

**RODRIGUEZ, Angel;** cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle del Doctor Santero, números 9 y 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños número 114 de 1928.

794

**RODRIGUEZ HERNANDEZ, Felipe;** de veintiséis años de edad, soltero, cochero, domiciliado últimamente en el barrio de las Carolinas, Carretera de Andalucía; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones número 476 de 1927; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

795

**ROMERO GARCIA, Guillermo;** de catorce años, soltero, hijo de Segundo y Casimira, natural de Segovia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 121 de 1928.

796

**ROSA ILLERA, Digno de la;** dueña del automóvil número 21.167-M, que dijo vivir en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 13, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo

mes de Marzo y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños bajo el número 1.814 de 1927.

797

SANCHEZ TOPETE, Benigno; de diez y siete años, soltero, natural de Guadalajara, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 300 de 1928.

798

SIMÓN POSSE, Manuel; de treinta y seis años, casado, cochero, natural de Fuencarral (Madrid), hijo de Manuel y de Manuela, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 476 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1869

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ANDUJAR

Don Pedro Cano Manuel Aubarède, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama a unos gitanos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que en los primeros días del actual estuvieron en Arjonilla, donde a uno de ellos se le murió un hijo, rebuscando aceituna, la que entregaban al procesado Manuel Ramírez Lara, para que la llevase al molino de Manuel Albín, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Andújar, 12 de Febrero de 1928. El Juez, Pedro Cano.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—1884

Don Pedro Cano Manuel Aubarède, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los efectos que al final se reseñan, propios de Fernando Martínez Cisneros y otros vecinos de Aguililla, y que fueron sustraídos en la noche del 8 del actual, de una casa

situada en el sitio "Fuente del Cuervo", en el lago San Julián, término de Marmolejo, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor, o autores del hecho, que a continuación se expresan, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

#### Efectos robados.

Unas coyundas.  
Una escopeta de fuego central, vieja y descargada.  
Unas ollas de porcelana.  
Una cántara de medio cuarto de aceite.  
Unos sacos de paja, hurtada del cortijo de "Cañamizares", y cuya cantidad se ignora; y  
Dos correas de uncir el par.

#### Señas de los autores del robo de dichos efectos.

Un grupo de gitanos, en número de 12 a 14, ignorándose los nombres y demás circunstancias de ellos, llevando uno un caballo negro, delgado, y usa bigote, de unos cuarenta años; y otro bien parecido, también con bigote; y otros dos más con bigote.

Andújar, 13 de Febrero de 1928. El Juez, Pedro Cano.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—1885

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un caballo de la propiedad de Nicanor Espada, vecino de Casvieja, que es capón, entiende por "Moro", edad seis años, alzada 1,3 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en los costillares, lobanillo en la cinchera y marca de la Unión Ganadera en la nalga derecha, desaparecido la noche del 30 al 31 de Enero último de un prado al sitio Navaguijo; y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona o personas que lo posean, si no justificaren su legal adquisición.

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. A., Francisco de Lopera.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO—1886

#### CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 13 del año actual sobre hurto de un jumento y dos gallinas, que a continuación se reseñan, de la

pertinencia del vecino de Casar de Cáceres Pedro Villa Jiménez, de un tinado de su propiedad en los extramuros de dicho pueblo, la noche del 4 al 5 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos jumento y aves, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legal adquisición.

#### Semovientes sustraídos.

Un jumento de unos doce años, talla más de la marca, sin hierro, capa blanca, sin estar asegurado en ninguna Compañía, y dos gallinas.

Dado en Cáceres a 11 de Febrero de 1928.—El Juez, Vicente Pérez.

JO—1852

#### CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Mariano Fuentes González, que le fueron hurtados la noche del 31 de Enero último de la dehesa Vallejones, término de Baños, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

#### Reseña de los semovientes

Una burra pelo pardo, cerrada, alzada regular, hierro C en anca izquierda.

Otra de cinco años, pelo castaño, alzada regular, hierro C anca izquierda y rozaduras debajo del rabo.

Crianza de nueve meses, pelo pardo, mohina, alzada pequeña.

Una mula de treinta meses, pelo pardo, rama pequeña, hierro de la Mundial Agraria.

Dado en La Carolina a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—1857

#### CORDOBA—DERECHA

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de octavo día, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a un individuo que el día 29 de Septiembre del año 1926, en la feria de Pozoblanco, cambió por una mula una yegua de 1.49 de alzada, de pelo negro, pequeña, almiñada de la patá derecha, con una nube en el ojo izquierdo, de diez y seis a diez y siete años; hierro V. Fenix Agrícola, al vecino de Obeja Rafael Cosío Valera, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, a prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en su sumario.



que instruyó por hurto de dicha caballería, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Manuel Pozanco y Barranco.—El Juez, Luis de la Concha.

JO—1892

## DON BENITO

Don Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Manuel Sánchez, Antonio y Manuel Galán Cáceres, vecinos de Castuera, hurtadas en la noche del 4 al 5 del corriente en la dehesa Delgados, de este término, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña de las caballerías hurtadas.*

Una yegua, de diez y seis años de edad, alzada 1,50, capa alazana clara, con lucero en la frente; lleva el hierro del seguro del Fénix Agrícola.

Una jumenta, de doce años, negra, alzada 1,23, con manchas blancas en los costillares, hierro B-2 en el anca izquierda de la Unión Ganadera.

Otra jumenta, de ocho años, rucia oscura, alzada 1,15, con hierro en el anca izquierda B-2 de la Unión Ganadera.

Don Benito, 12 de Febrero de 1928. El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario, Darío Sánchez.

JO—1893

## ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de tres pollas, dos negras y una rubia; una gallina negra, otra rubia, otra jaba y otra blanca, y un gallo blanco, sustraídos en la noche del 9 del actual al vecino de esta ciudad José Rodríguez Navarro, de la huerta de Casimiro, al pago del Callejón, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 21 de 1928 sobre hurto.

Dado en Ecija a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez de instrucción, Antonio Camoyán.

JO—1894

## FUENTE DE CANTOS

D. Epifanio Venero Pérez de Guzmán, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 12 del corriente año, seguido por hurto de tres cerdos, sustraídos en la noche del 3 al 4 del actual de la finca El Ayuncal, término de Calera de León, propiedad de D. Rodrigo Hoyo Domínguez, y que después se reseñan, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia Civil de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos cerdos, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición, así como a los tenedores de dichos semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Tres cerdos de unos cinco meses, orejisanos, con una de las pezuñas de la pata derecha cortada, de pelo colorado.

Dado en Fuente de Cantos a 12 de Febrero de 1928.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Epifanio Venero.

JO—1895

## INCA

D. José Entrena García, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gabriel Munar Nuvialles, de apodo "Sillis", de estado casado, profesión marinero, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Mantrúri, de veinticinco años de edad y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto de dinero, cuyos señas son: Estatura baja, delgado, moreno, nariz aguileña, pelo negro, barba y bigote afeitado; para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto de prisión e ingresar en la prisión preventiva de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargó a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión preventiva de este partido, y a mi disposición.

Inca, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel S.—El Juez, José Entrena.

JO—1901

## LILLO

El Sr. D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido, en providencia dictada con esta fecha, en diligencias para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa instruida en este Juzgado con el número 19 de 1927,

por delito de rapto contra Ruperto Alcañiz González, ha acordado que Josefa Tarira Juárez, vecina de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, sea citada, de comparecencia, ante la Audiencia provincial de Toledo para el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez, a fin de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de la causa que se ha hecho mérito, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto la acordada citación de la testigo Josefa Tarira Juárez para el día y hora señalados, y bajo apercibimiento prevenido, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Lillo a 14 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, José Aparicio.

JO—1902

## MADRID—CHAMBERI

En virtud de providencia que en 17 de Enero último dictó el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Josefina Durán de Brihuega, como madre, representante legal del menor de edad D. Vicente Leoncio Felio de los Desamparados de la Santísima Trinidad Durán y Brihuega, contra los herederos de D. Vicente Barber Pedrián, sobre reconocimiento de hijo natural.

De esta demanda se confirió traslado a los dichos herederos, cuyos domicilios y paradero se ignoran, emplazándoles por medio de cédula, inserta en los periódicos oficiales, para que en el término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma, término que ha transcurrido sin verificarlo; y por ello, y en virtud de providencia de hoy, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se emplaza por segunda vez a los citados herederos para que en el término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos con los estrados del Juzgado.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).

JC—72

## MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Juan Medina López, natural de Bautista y de Juana, de profesión de Huéstor Santillán (Granada), hijo minero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional, comunicada acordada por la Superioridad, apercibido que de no verificar-

lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Juez, José González.—El Secretario, P. S., Fernando Merino.

JO—1915

## MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Reboñar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el sumario número 47 del 1927, por muerte casual, he acordado hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que sean más próximas parientes o herederos del interfecto, que se supone sea Pablo de Pedro Moliner, por haberse hallado una carta-bagaje, un certificado de buena conducta de la Alcaldía de Auzón y un certificado del hospital de Teruel, expedidos todos al citado nombre, haciéndose constar asimismo, para su mejor identificación, que dicho individuo iba vestido de chaqueta negra rayada, chaleco de pana, pantalón gris, calcetines de color, de algodón; gorra de visera y alpargatas blancas cerradas, cuyas ropas se hallan depositadas en este Juzgado con lo demás que llevaba como de su propiedad, a disposición de quienes desean examinarlas para comprobar más acertadamente y con mayores elementos de juicio si el citado cadáver era, en efecto, el de Pablo de Pedro Moliner, como se cree.

Lo que se hace público para conocimiento de los citados parientes o herederos, en cuanto al ofrecimiento, y para el del público en general, en cuanto a la identificación.

Dado en Medina de Aragón a 11 de Febrero de 1928.—El Juez, Esteban Enrique Reboñar.—P. S. M., el Secretario, Lic. Jaime Pérez.

JO—1858

Don Esteban Enrique Reboñar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las cantidades y demás objetos que al final se reseñan, propios del Sindicato de Campiello de Dueñas, los cuales fueron robados de la casa que éste tiene, en la noche del 9 al 10 del corriente, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, por haberse así acordado en el sumario que instruyo con el número 4 del corriente año.

Señas de lo robado.

Unos setenta metros de pana, en tres

clases diferentes, y dos gorras de visera.

Dos billetes de 100 pesetas, dos de 50 y tres de 25, y toda la plata y caudrilla que en unión de los billetes existía en el cajón del motor de dicho Sindicato.

Dos mantas de Palencia y tres colechas de algodón.

Un retal de unos 35 a 40 metros, del mismo género, en crudo.

Dos piezas de tiziz y una pieza de piqué blanco.

Una pieza de percal negro y cuatro o cinco manteles de mesa y varias tela de diferentes clases para camisas.

Molina de Aragón, 14 de Febrero de 1928.—El Juez, Esteban Enrique Reboñar.—P. S. M., el Secretario, Licenciado Jaime Pérez.

JO—1918

## MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por el presente edicto hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de un caballo a D. Cristóbal Tardío Auriolos, con el núm. 24 del corriente año, en el que se ha acordado expedir el presente, por el que ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un caballo de seis años, más de marca, capa alazán, con un lucero grande en la frente, hierro particular en la nalga derecha y herrado a fuego en las cuatro extremidades; sustraído en la noche del 9 al 10 de actual de un cebadero, al sitio del "Pantano", de este término municipal, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 12 de Febrero de 1928.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Benito Solís.

JO—1859

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencias de 5 de Octubre y 20 de Diciembre del año próximo pasado y de ayer, recaídas en el incidente sobre pobreza de D. Manuel Iglesias Escribá y de D. Santiago Gassó Pascual, de la demanda de pobreza se confiere traslado a la entidad "Hijos de José Vidal y Ribas, S. en C.", para que dentro del término de seis días la contesten, bajo apercibimiento que, de no hacerle, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho: cuyo traslado se le practica por la presente, por ser de domicilio desconocido.

Palma de Mallorca, 10 de Febrero

de 1928.—El Secretario, Juan Bostard.

JC—69

## SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital, en las diligencias respectivas, se hace saber, por tercera vez, que D. Manuel Cambil Marín, natural de Granada, hijo de D. Antonio Cambil Celis y de Doña María Marín Balao, de estado soltero, profesor de Equitación, falleció a los sesenta y cinco años de edad, en el Hospital militar de esta ciudad, el día 25 de Junio de 1926, sin otorgar disposición testamentaria y sin que se le conozcan descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado.

Al mismo tiempo, se llama a los que se crean con derecho a la herencia del indicado señor, para que dentro del término de dos meses comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicita.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, Joaquín Poayatos.—V.º B.º El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—70

## ZARAGOZA—PILAR

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en los autos de tercera de dominio instado, ante el mismo, por doña Benita Garay Martínez contra D. Bernardino Barcelona y D. Emilio Pallot y esposa, se emplaza a éstos para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 17 de Febrero de 1928. El Secretario (ilegible).

JC—71

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 794 del año 1927, por mal trato y contra Luis Alonso Lorente, Mariano Palazón y a Diego Castaño y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Agosto de 1927, don Ramón Saez y Lizana, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Alonso Lorente, Mariano Palazón, Diego Castaño y otro; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Alonso Lorente, Mariano Palazón, Diego Castaño Chavarro y Antonio Alvarez Sal-

más, a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Diego Castaño y Antonio Alvarez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Luis Alonso Lorente, Mariano Palazón y a Diego Castaño, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester, V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.859 del año 1927, por escándalo, y contra Antonio Román Carrillo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1928; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Román Carrillo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Román Carrillo a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Román Carrillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester, V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.855 del año 1927, por vejación, y contra María Santillana Puertas y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1928; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

María Santillana y Mariano Massi; y Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Santillana Puertas a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Mariano Massi, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Santillana Puertas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.876 del año 1927, por desobediencia, y contra Guillermo Moreta Pato, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1928; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Guillermo Moreta Pato; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Guillermo Moreta Pato a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Guillermo Moreta Pato, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.921 del año 1927, por malos tratos, contra María Narbona García y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya

edad y demás circunstancias ya constan, Rosario Sánchez, María Narbona y Angel Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Narbona García a la multa de cincuenta pesetas, a Angel Hernández Fernández a la multa de treinta pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio que les correspondan. Y que debo absolver y absuelvo a Rosario Sánchez, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Narbona García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.860 del año 1927, por malos tratos, contra Adolfo Gutiérrez Costa y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adolfo Gutiérrez y Antonio Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Gutiérrez Costa a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Antonio Pérez, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Adolfo Gutiérrez Costa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplazaza a Rosa Arribas Plaza, domiciliada últimamente en la calle de Triviño número 3, para que dentro

del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.348 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Sánchez Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Belver, 36 (Tetuán de las Victorias), para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.600 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ruperto Santos Simón, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 11, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.510 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan de Barañón Muñoz, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 6, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.385 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada

por S. S., en Madrid a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Petra Parra Moreno, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 11, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con objeto de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.443 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Domingo Rodríguez Álvarez, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.771 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Juan de la Ferriere, domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, 6 (Tetuán de las Victorias), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.429 de orden de 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Concepción Moreno Herrera, domiciliada últimamente en la calle de Caracas, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, prin-

cipal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.463 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 1.º de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

En expediente gubernativo que se tramita en el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, con referencia al juicio verbal que se siguió con el número 311 de orden del año 1916, a instancia de D. Ramón Moya Gertrudis, contra D. Eduardo Astray de Caneda, sobre pago de 500 pesetas, en providencia de hoy, se ha acordado citar al Sr. Moya para que el día 2 de Marzo próximo, a las doce horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, de esta Corte, a fin de que declare a tenor de lo que será preguntado, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID y sirva de citación en forma a D. Ramón Moya Gertrudis, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente visado por S. S. en Madrid a 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

JO—1934

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.115 de orden del año 1926, contra Pedro Pérez Pérez, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1926, el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Pérez y Pérez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Pérez Pérez a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, expidiéndose exhorto al Juzgado de Sevilla para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Pedro Pérez y Pérez, mediante a ignorarse su domicilio, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.705 de orden del año 1927 contra José Prieto Méndez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Prieto Méndez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Prieto Méndez, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel celular, y al pago de las costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de seis pesetas quince céntimos; y expídase el oportuno exhorto, acompañado de la correspondiente cédula, al Juzgado de Tiemblo, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Prieto Méndez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 715 de orden del año 1927 contra Manuel Lorenzo Bao, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Lorenzo Bao de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Lorenzo Bao, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá consignar en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del

juicio e indemnización a D. Ramón Algorola de la cantidad de treinta pesetas, declarando responsable civil y subsidiario a D. Mamerto López y López; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Lorenzo Bao, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 890 de orden del año 1927 contra Antonio Campos Salazar, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Campos Salazar de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Campos Salazar, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Campos Salazar, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.151 de orden del año 1927, contra José Chamorro Hernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Chamorro Hernández, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Chamorro Hernández a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del referido denunciado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Chamorro Hernández, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.825 de orden del año 1926, contra José Fernández Salguero y María Pérez Gayo, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández Salguero y María Pérez Gayo, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Fernández Salguero y María Pérez Gayo a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno por la falta de malos tratos, y a otras veinticinco pesetas, también de multas, por la de escándalo, represión, y cuyas cantidades deberán consignar en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos denunciados, notifíqueseles esta sentencia por

medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Fernández Salguero y María Pérez Gayo, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 413 de orden del año 1927, contra José María Cobos García, por desobediencia, insultos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Cobos García, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Cobos García a la pena de veinticinco pesetas de multa por cada una de las faltas de desobediencia y escándalo, que deberá consignar en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José María Cobos García, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.317 de orden del año 1926, contra José Alonso Rodríguez y Francisco Fernández Colín, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1926; el

Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Alonso Rodríguez y Francisco Fernández Colín, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Alonso Rodríguez y Francisco Fernández Colín a la pena de treinta pesetas de multa, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente por los malos tratos, y cinco pesetas también de multa a cada uno, con represión, por el escándalo, y pago de las costas del juicio; y notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Alonso Rodríguez y Francisco Fernández Colín, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.828 de orden del año 1926, contra Enrique Gómez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Gómez a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel del Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y respecto a los daños sufridos por la camioneta que conducía el mismo, se sobresee el procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para

su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.762 del orden del año 1926, contra Pedro Celestino García Díaz, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Febrero de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Celestino García Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Celestino García Díaz a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá de hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Celestino García Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 683 de orden del año 1927, contra Olegario Perfecto, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Febrero de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una: el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Olegario Perfecto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Olegario Perfecto a la pena de seis días de arresto menor.

y al pago de las costas del juicio, e indemnización al perjudicado D. Manuel Antón Santiago de la cantidad de 30 pesetas, declarándose responsable civil y subsidiario a D. José Jara Vicente, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Olegario Perfecto, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.784 de orden del año 1927, contra Francisco Gutiérrez Gómez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Enero de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Gutiérrez Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gutiérrez Gómez a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio e indemnización al perjudicado Baltasar Expósito Rubio de la cantidad de 780 pesetas, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Gutiérrez Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.566 de orden del año 1927 contra Matilde Ortega Alonso, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Matilde Ortega Alonso de la otra, como denunciada, cuya y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Matilde Ortega Alonso a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, e indemnización de una peseta cincuenta céntimos a la perjudicada, Victoriana Martínez Catalán; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciada y denunciante, Matilde Ortega Alonso y Victoriana Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.894 de orden del año 1927 contra Mariano Román Peralta, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Román Peralta de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mariano Román Peralta, a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y expídase edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Mariano Román Peralta, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.137 de orden del año 1927 contra Pedro Salvador Loarte, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Salvador Loarte de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Salvador Loarte, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel celular, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Pedro Salvador Loarte, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.659 de orden del año 1927 contra Valentín Vallonrat, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Vallonrat de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Valentín Vallonrat, a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al de-

nunciado, Valentín Valloarat, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1811 de orden del año 1927, contra Jesús Peña Huerta, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Peña Huerta, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Peña Huerta a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un día de Cárcel a razón de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Peña Huerta, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 50 de orden del año 1927, contra Luis López, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis López, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis López a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización a la Compañía de Tranvías de la cantidad de cuarenta y ocho pesetas; y mediante a desconocerse su actual do-

mucilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1591 de orden del año 1927, contra Camilo Mallen Donoso, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Camilo Mallen Donoso, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Camilo Mallen Donoso a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Camilo Mallen Donoso, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 123 de orden del año 1926, contra Lorenzo Hernández, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Hernández, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Hernández a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de la mitad de las costas del juicio e indemnización a la Sociedad de Tranvías de la cantidad de veinte pesetas, y se absuelva libremente a Angel Buendía Ruiz, declarándose de oficio su parte de costas, y respecto a los daños sufridos por la camioneta se sobresee el procedimiento de oficio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Lorenzo Hernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1725 de orden del año 1927, contra Manuel Fernández, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Febrero de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fernández González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Fernández González a la pena de siete días de arresto menor y multa de 50 pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Marino Gil de Balenchana.

JO—1879